

**BASES PARA LA CONCESIÓN DEL
SERVICIO DE CAFETERÍA
2024**

**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE
ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE
LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA TACNA**

CAFAE DRA TACNA

ENERO 2023

"BASES PARA LA CONCESION DE LA CAFETERIA"

I. OBJETO DEL PROCESO

Establecer el procedimiento para otorgar en CONCESION la CAFETERIA administrada por el CAFAE DRA TACNA.

II. PUBLICACION DE BASES Y EXHIBICION DEL LOCAL CAFETERIA

Las Bases serán publicadas en el Portal Web de: www.agritacna.gob.pe

- COSTO DE LAS BASES: S/ 20.00
- DIAS: Del 03 enero al 08 de enero 2024. En el Local de la Cafetería

III. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- DIAS: Del 08 de enero al 10 de enero 2024
- HORARIO DE ATENCION: de 08:30 a 15:00 horas.
- La recepción de las Propuestas se realizará de manera presencial en el Local de la DRA Tacna - Av. Manuel A. Odría N° 1508 (ex casa del campesino).

IV. EVALUACION, DEGUSTACION Y RESULTADOS DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION

EVALUACION Y DEGUSTACION

- DIA: viernes 12 de ENERO 2024
- HORA: 10:00 horas.
- LUGAR: SALA DE REUNIONES DE LA DRA TACNA.
- DIRECCION: Av. Manuel A. Odría N° 1508 (ex casa del campesino).

RESULTADOS

- DIA: 13 DE ENERO 2024

V. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para el otorgamiento de la buena pro, asciende al importe mensual de S/. 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles).

A la suscripción del Contrato, el ganador de la buena pro, deberá depositar un (01) mes de garantía.

VI. TIPO DE PROCESO

El presente proceso se llevará a cabo por una COMISION EVALUADORA la que designará un Representante, quien se encargará de la recepción de los documentos.

La Concesión de la CAFETERIA administrada por el CAFAE-DRA TANA se realizará bajo la modalidad "SELECCION DE MEJOR PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA EN SOBRE CERRADO".

VII. REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE

Podrán participar las personas naturales o personas jurídicas que tengan como actividad o rubro principal la administración y funcionamiento de restaurante, cafetería, comedores o venta de alimentos preparados.

Quedan excluidos de participar los postores con los cuales el CAFAE DRA TACNA haya tenido inconvenientes o discrepancias administrativas, judiciales o extrajudiciales.

VIII. SOMETIMIENTO A LAS BASES

La sola presentación de los documentos ante el CAFAE-DRA TACNA, para participar como postor en la CONCESION de la Cafetería, implica el total sometimiento y aceptación al procedimiento, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes Bases, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita el CAFAE-DRA TACNA.

IX. DEL ACTO DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

El acto de evaluación de propuestas y adjudicación se realizará en acto público por la COMISION EVALUADORA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE CAFETERIA, quien luego de la correspondiente calificación otorgará la Buena Pro al participante habilitado que haya alcanzado la máxima puntuación, a nivel técnico y económico, debiendo el monto de la propuesta económica ser igual o superior al valor referencial.

X. PUBLICACION DE RESULTADOS Y LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION

Una vez otorgada la Buena Pro, inmediatamente se comunicará al ganador, para que se proceda a la suscripción del Contrato de Concesión de la CAFETERIA.

XI. CONTRATO DE CONCESION

El contrato tendrá una duración de dos (02) años

La entrega de local se realizará mediante Acta, a cargo del CAFAE-DRA TACNA.

XII. DISPOSICIONES GENERALES

En el periodo de exhibición del Local podrán efectuarse las consultas que se requieran.

XIII. DISPOSICION FINAL

Mediante el presente proceso solamente se da en concesión la Cafetería, es decir la parte interna; excluyéndose explícitamente los exteriores, no estando autorizado el concesionario a hacer uso de estos, bajo causal de resolución del Contrato.

ANEXO 01 REGLAMENTO DE LAS BASES DEL PROCESO PARA LA CONCESION DE CAFETERIA

Artículo 1.- OBJETO Y FINES

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a una persona natural o persona jurídica, para la Concesión de la Cafetería ubicada en Av. Manuel A. Odría N°1508 Tacna. Los fines de la presente CONCESION de la CAFETERIA CAFAE-DRA TACNA es que el Concesionario ofrezca a precios cómodos, desayunos, jugos, menús completos (almuerzo) variados, atractivos, balanceados y nutritivos, elaborado bajo un riguroso estándar de calidad que garanticen la inocuidad de las preparaciones.

Artículo 2.- DE LOS PARTICIPANTES

Se considera como participante a las personas naturales o jurídicas que presenten sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, debiendo contar con RUC vigente y carnet sanitario y vigente.

Concesionario es el participante que ha sido declarado ganador y ha firmado el contrato respectivo.

El participante acepta tácitamente todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de la presente Bases.

Cualquier mejora quedara para la institución sin afectación alguna para DRA.

Quedan excluidos de participar los postores con los cuales el CAFAE DRA TACNA haya tenido inconvenientes o discrepancias administrativas, judiciales o extrajudiciales.

Artículo 3.- REQUISITOS DE LAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales con negocio o personas jurídicas que tengan experiencia acreditada de mínimo (01) año en el rubro restaurante, cafetería, comedores o venta de alimentos preparados, deberán presentar Carnet de Sanidad (todos los que van a laborar).

Artículo 4.- ACREDITACION DE EXPERIENCIA

El participante acreditara su experiencia en el rubro restaurante, cafetería, comedores o venta de alimentos preparados, con copia de Contratos, Comprobantes de pago, Facturas,

Cartas de felicitación y cualquier otro documento que demuestre los servicios realizados en los últimos años.

El Participante deberá presentar los carne de sanidad de todos los trabajadores.

Artículo 5.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato será de Dos (02) años calendarios, que será computado a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.

Artículo 6.- PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes deberán presentar su Propuesta Técnica y Propuesta Económica, cada una en un sobre cerrado y por separado con el siguiente etiquetado:

Señores: CAFAE DRA TACNA Dirección Av. Manuel A. Odría N°1508 CAFAE DRA TACNA. Propuesta Técnica (Nombre y/o razón social del postor)

Señores: CAFAE DRA TACNA Dirección Av. Manuel A. Odría N°1508 CAFAE DRA TACNA Propuesta Económica (Nombre y/o razón social del postor)
--

Artículo 7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA

El sobre de la Propuesta Técnica, deberá obligatoriamente contener:

1. Formato de Presentación (ANEXO 03).
2. Certificado Sanitario y copia del DNI del Representante Legal o postor
3. Copia literal de la Partida registral de ser una persona jurídica.
4. Copia de la ficha RUC, en condición de activo y habido.
5. Declaración Jurada de no tener impedimenta para contratar (ANEXO 04).
6. Declaración Jurada de experiencia (ANEXO 05).
7. Carta de Compromiso (ANEXO 06).
8. Declaración Jurada simple de la persona natural o del Representante de la persona jurídica, de no contar con antecedentes ni policiales ni judiciales ni penales.
9. Documentos y referencias que acrediten experiencia en el rubro, como son Contratos, Comprobantes de pago, Facturas, Cartas de felicitación, etc.
10. Ficha Ruc

11. Copia de un recibo de servicio público (agua o luz o teléfono) donde conste la dirección del participante.

En caso que el participante presente su Propuesta Técnica con los documentos incompletos, esta será desestimada y considerada no presentada.

Artículo 8.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica según ANEXO 07 deberá contener:

- Monto de la contraprestación mensual ofrecida
- Precio preferencial del desayuno y menú (almuerzo) para los trabajadores de la DRA TACNA.
- Beneficios adicionales por el día del trabajador y por navidad.

Artículo 9.- EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE CONCESION

La evaluación de las propuestas técnica y económica se realizará por la COMISION EVALUADORA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE CAFETERIA.

Revisada y verificada la Propuesta Técnica se anunciará la relación de los participantes habilitados.

La calificación de la Propuesta Técnica, comprenderá la siguiente puntuación:

- EXPERIENCIA: copia de Contratos, Comprobantes de pago, Facturas, Cartas de felicitación: HASTA 50 PUNTOS

Acto seguido se dará apertura de la Propuesta Económica que comprenderá la siguiente puntuación:

- RENTA MENSUAL OFRECIDA: MAXIMO 60 PUNTOS
- PRECIO PREFERENCIAL DE LOS MENÚS: MAXIMO 30 PUNTOS
- BENEFICIOS ADICIONALES: MAXIMO 10 PUNTOS

La puntuación final de cada participante es el promedio de la puntuación obtenida entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Siendo adjudicado el participante que obtenga la mayor puntuación.

La Propuesta Económica tendrá peso doble para la evaluación final.

Artículo 10.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El participante ganador tiene un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de ser notificado de la adjudicación, para la suscripción del Contrato.

La notificación se podrá realizar de manera física o por cualquier medio virtual, que garantice su recepción.

Antes de la firma del Contrato, el ganador deberá presentar la Constancia de Depósito a nombre del CAFAE-DRA TACNA, de un (01) mes de adelantado como garantía.

En caso de no suscribirse el Contrato por incumplimiento del ganador, se declarará DESIERTO el proceso y se convocara al que haya ocupado el 2do lugar.

ARTICULO 11.- SOBRE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Además de las causales de resolución que se especificaran en el Contrato, en caso una de las partes decida su no continuación, deberá comunicarlo a la otra parte por Carta Notarial, con una anticipación de treinta (30) días calendario, explicando las causas que la motivan.

ARTICULO 12.- SOBRE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia entre las partes, serán resueltas mediante Trato Directo, Conciliación y/o Arbitraje, de acuerdo a las normas legales vigentes, considerando como domicilio legal la dirección que se consigna en el contrato.

ANEXO 02

TERMINOS DE REFERENCIA

1. SERVICIO DE COMEDOR

1.2. Cobertura del Servicio: lunes a viernes

1.3. Sistema de Servicio: servicio a la mesa

1.4. Horario de atención TIEMPO NECESARIO, pudiendo el concesionario establecer un horario diferente previa autorización del CAFAE DRA TACNA

- Desayuno hasta las 09:00 horas

- Almuerzo de 12:00 a 14:00

- horas

- Platos a la carta, jugos, infusiones, todo el día.

2. AMBIENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

2.1. El local de la CAFETERIA se encuentra ubicado en las instalaciones de la DRA TACNA.

3. SERVICIO A PRESTAR

3.1. Servicio de atención de desayuno y almuerzo para los trabajadores que laboran en la DRA TACNA, invitados y otros, considerando en su programación diaria menús económicos, ejecutivos, alternativas saludables y platos a la carta.

3.2. Se concede la atención al público externo.

4. TARIFAS DE SERVICIO

4.1. Para el Servicio de atención de desayuno y almuerzo para los trabajadores que laboran en la DRA TACNA se debe manejar una tarifa preferente.

4.2. Para el Servicio de atención de desayuno y almuerzo, menú ejecutivo, menú alternativo, jugos y platos a la carta para el público externo, se manejará la tarifa establecida por el Concesionario.

5. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ALIMENTOS

5.1. Los productos y alimentos que se suministren deberán ser de óptima calidad.

5.2. Los alimentos deberán ser elaborados en perfectas condiciones de higiene, para lo cual el personal de la cafetería encargado de la preparación de los alimentos, deberá cumplir

con las normas que establecen las autoridades de salud en lo que respecta a la prestación de servicios de alimentación.

5.3. Los ingredientes perecibles que se utilizarán en la preparación de los alimentos serán del mismo día.

5.4. Se deberá preparar los alimentos con ingredientes que en su conjunto ofrezcan valores nutricionales de acuerdo a lo recomendado por un nutricionista.

5.5. En la carta se considerarán platos para hipertensos, diabéticos, dieta blanda, menús y platos especiales.

5.6. Los refrescos y jugos a prepararse serán con frutas naturales debiendo utilizar por cuenta del Concesionario, agua envasada o agua tratada.

5.7. Deberá cuidarse que las frutas, hortalizas, raíces, tubérculos y bulbos a utilizarse estén libres de magulladuras, descomposición hídrica o bacteriana, y que hayan alcanzado su madurez fisiológica.

5.8. El Concesionario deberá diseñar un "Programa de Alimentación Saludable" cuyos contenidos estén enfocados a un estilo de vida sano.

6. EQUIPAMIENTO

6.1. El concesionario deberá contar con el menaje, cubiertos, utensilios, servilleteros, jarras, artefactos eléctricos, y en general, todo cuanto sea necesario para la prestación del servicio.

6.2. La vajilla, menaje, manteles, cubiertos, cristalería, ollas, sartenes, fuentes, etc., deberán ser nuevos o estar en excelentes condiciones de uso y en cantidad óptima para la atención, las mismos que deberán ser proporcionados por el concesionario.

6.3. El concesionario deberá implementar el mobiliario necesario para la atención usuarios, debiendo estar en óptima calidad y excelentes condiciones de uso

7. PERSONAL DE ATENCION

7.1. La atención será personalizada y rápida; los alimentos deberán servirse a temperatura adecuada, procurando en todo momento, la satisfacción del usuario.

7.2. El Concesionario deberá contar con un personal mínimo de trabajadores, a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio.

Es de su única y exclusiva responsabilidad el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal a su cargo, el cual no tendrá ninguna relación o vínculo contractual o laboral con el CAFAE DRA TACNA.

7.3. EL Concesionario deberá brindar a su personal, la capacitación permanente para la correcta atención del servicio.

7.4. El personal de servicio del Concesionario deberá:

- Vestir uniforme adecuado y aseado, utilizar guantes de jebe, gorros y mandiles según la función que realice, debiendo cambiar de ropa, tantas veces como su presentación lo requiera.
- Experiencia para el desarrollo de sus labores no menor de 1 año.
- Tener Carnet sanitario vigente.
- No tener antecedentes policiales y/o penales.

7.5. El CAFAE DRA TACNA se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal en caso no se desempeñen en forma adecuada o exista una queja grave contra dicha persona.

8. FACULTADES DEL CAFAE DRA TACNA

8.1. El control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales, así como la supervisión y apoyo logístico estará a cargo del CAFAE-DRA TACNA

8.2. La supervisión de los aspectos relacionados a la seguridad alimentaria, como son: la cantidad de calorías y preparación de los alimentos, estará a cargo del CAFAE-DRA TACNA a través de un (a) Nutricionista, quien periódicamente verificará la calidad de los productos y el servicio que está brindando, vigilando el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufacturación.

Asimismo, la calidad de los productos ofertados se evaluará constantemente, mediante encuestas.

8.3. La periodicidad en la supervisión, no enerva el derecho a reclamo posterior por vicios ocultos, inadecuación de los Términos de Referencia y otras situaciones anómalas verificables, por lo que el concesionario se compromete a corregir al solo requerimiento del CAFAE-DRA TACNA con los fundamentos del caso.

8.4. El CAFAE-DRA TACNA podrá efectuar visitas inopinadas a los ambientes de la Cafetería a fin de verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

9. ACTIVIDADES DEL CAFAE Y PARTICIPACION DEL CONCESIONARIO

9.1. El Concesionario deberá brindar apoyo a las actividades realizadas por el CAFAE DRA TACNA que se encuentren dentro del marco y rubro de sus actividades y que no mermen de forma significativa sus ingresos económicos, por tal motivo en forma bilateral se acordaran los apoyos que requiera el CAFAE-DRA TACNA.

9.2. El CAFAE DRA TACNA ofrece al Concesionario la preferencia, más no la exclusividad, para la atención de los eventos que organice. Para tal efecto, el Concesionario proporcionara la lista de precios, que permita su comparación con otras empresas de servicios a través de sus cotizaciones de similar calidad. La preferencia consiste en que, ante una cotización del Concesionario, si alguna de las otras empresas requeridas presenta una cotización más económica y/o de mejor calidad, deberán antes de contratarla darle la alternativa al Concesionario de que iguale ese precio, caso contrario se dará el evento a la otra empresa.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

El Concesionario deberá asumir cualquier gasto por accidentes o mutilaciones o invalidez, que se produzca en perjuicio de sus trabajadores o de terceras personas, dentro de las instalaciones de la Cafetería o durante la ejecución del Contrato. Al CAFAE-DRA TACNA no le corresponde ninguna responsabilidad en dichos casos.

Asimismo, corresponde al Concesionario o a sus trabajadores asumir la reparación o remplazo, a satisfacción del CAFAE-DRA TACNA, en casos de daño o sustracción de bienes de su propiedad o de sus trabajadores, ocasionados por acción, desconocimiento o negligencia; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o judiciales que correspondan.

11. REQUERIMIENTO NOTARIAL

El CAFAE-DRA TACNA podrá solicitar la resolución del Contrato, cuando el Concesionario no cumpla con las condiciones y obligaciones estipuladas en el Reglamento y en el presente Términos de Referencia, previa remisión de una Carta Notarial de requerimiento exigiendo el cumplimiento, bajo apercibimiento de resolverse.

DISPOSICION FINAL

SALUBRIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD CONTRA EL COVID - 19

El Concesionario deberá cumplir con presentar su PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD para la venta, exhibición y manipulación de productos.

Así como deberá contar con un Plan de Vigilancia y demás autorizaciones emitidas por el Ministerio de Salud, otorgando el CAFAE DRA TACNA los plazos pertinentes para la obtención de los documentos.

El ganador expresamente se somete a todas las normas emitidas por el Gobierno para evitar el contagio y propagación del COVID 19, siendo fiscalizados permanentes de su debido

cumplimiento. Estando obligado a que su personal cuente con los implementos de bioseguridad para atención de terceros y de los clientes.

ANEXO 03

FORMATO DE PRESENTACION

PERSONA NATURAL:

Yo, _____ identificado con DNI N° _____
RUC N° _____ domiciliado en _____
Teléfono N° _____ Correo Electrónico _____

PERSONA JURIDICA:

Razón social _____ con
RUC N° _____ domiciliado en _____
Teléfono N° _____ correo electrónico _____
Inscrito en la Partida Registral N° _____ debidamente Representado por:
_____ identificado con DNI N° _____

Tacna....., de del 2024

ANEXO 04

DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO

Yo,.....(Apellidos y nombres del solicitante, persona natural o de su Representante legal en caso de persona jurídica) con DNI N° _____y RUC N° _____con domicilio _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO que el recurrente y/o mi Representada, no tiene impedimento legal alguno para contratar y, no tiene o ha tenido postores inconvenientes o discrepancias administrativas, judiciales o extrajudiciales con el CAFAE DRA TACNA. Por lo que los documentos presentados se presumen ciertos, estando el CAFAE DRA TACNA facultado a efectuar la verificación y fiscalización posterior.

Si los documentos presentados o los datos consignados en la presente Declaración Jurada resultaran falsos, se iniciarán las acciones legales correspondientes y se aplicaran las sanciones respectivas, asumiendo toda la responsabilidad.

Tacna,, de del 2024

ANEXO 05

DECLARACION JURADA EXPERIENCIA EN VENTA DE ALIMENTOS

Par media de la presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Que tengo experiencia (..... Años) en el rubro de Restaurante, Cafetería y/o venta de alimentos preparados y, que toda la información consignada en los documentos presentados para acreditarla, es fidedigna y real.

Asumiendo cualquier responsabilidad sobre el contenido de los documentos.

Tacna, de del 2024

ANEXO 06

CARTA DE COMPROMISO

Yo _____ (Apellidos y nombres del solicitante si es persona natural o de su representante) con DNI N° y RUC N° _____ inscrito en la Partida Registral N° con domicilio en _____.

Me comprometo, en caso de resultar ganador del concurso de Concesión de la Cafetería del CAFAE-DRA TACNA, a cumplir con las disposiciones generales y Términos de Referencia estipulados en las Bases.

Asimismo, autorizo a que cualquier comunicación o información sea remitida a mi domicilio físico o a mi correo electrónico, con cargo de recepción.

En señal del compromiso que asumo, firmo y estampo mi huella digital

Tacna.....,de del 2024

ANEXO 07

PROPUESTA ECONOMICA

Yo _____ (Apellidos y nombres del solicitante, persona natural o de su Representante legal en caso de persona jurídica) con DNI N° _____ y RUC N° _____ con domicilio _____.

Con el presente adjunto mi PROPUESTA ECONOMICA que comprende:

- Monto de la contraprestación mensual: (..... y 00/100 soles)
- Precio preferencial del Desayuno, del Almuerzo y de la Cena, para los trabajadores del INEN: (..... y 00/100 soles)
- Beneficios adicionales por el día del trabajador y por navidad.

Tacna....., de del 2024

CONTRATO DE CONCESION DE CAFETERIA

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE CONCESION DE CAFETERIA**, que celebran de una parte el **COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL (CAFAE-DRA TACNA)** con RUC Nro. con domicilio en Av. Manuel A. Adria N°1508 Interior de la Direccion Regional de Agricultura Tacna – distrito, provincia y departamento de Tacna, debidamente representado por su Presidente Sr. designado medianteinscrito en la Partida Nro. del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Tacna de la SUNARP, a quien en adelante se denominará **CAFAE-DRA TACNA** y, por otra parte

.....quien en adelante se denominará **EL CONCESIONARIO**; bajo los términos y condicione siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CAFAE-DRA TACNA es el órgano permanente y autónomo encargado de la administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Direccion Regional de Agricultura Tacna, cuyo fin primordial es asistir a los trabajadores y sus familias mediante préstamos, subsidios, donaciones, entre otros gastos no cubiertos por la Entidad.

El **CAFAE-DRA TACNA** tiene a su cargo la conducción y administración de “Un local para el funcionamiento de Cafetería”

EL CONCESIONARIO es una persona jurídica cuyo objeto es:.....

.....

CLAUSULA SEGUNDA: DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES DEL PROCESO DE CONCESION. -

EL CONCESIONARIO declara expresamente que las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de cafetería” son parte integrante del presente contrato. Razón por la cual se somete y compromete a dar fiel cumplimiento a las mismas, siendo su incumplimiento causal expresa de resolución.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

EL CAFAE-DRA TACNA contrata con **EL CONCESIONARIO**, en merito a la Buena Pro obtenida del “Concurso para concesión de cafetería” para que brinde el servicio de cafetería, de acuerdo a las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. -

De acuerdo a lo estipulado en las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de cafetería”, el plazo de la concesión será de dos (02) años, el mismo que empieza a regir a partir de la suscripción del presente documento y vencerá indefectiblemente a los dos años calendarios.

CLAUSULA QUINTA: DE LA RENTA MENSUAL. -

EL CONCESIONARIO por concepto de contraprestación, abonara a favor del **CAF AE-DRA TACNA** la suma mensual de, monto que será abonado en su cuenta bancaria, hasta el último día del vencimiento de pago mensual, en caso que este día sea no laborable, se realizará el día hábil siguiente.

CLAUSULA SEXTA: DE LA GARANTIA. -

Como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales **EL CONCESIONARIO** abonará la suma de, monto el cual el **CAF AE-DRA TACNA** devolverá al momento de culminación del contrato, sin intereses, siempre y cuando se haya verificado el buen estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones de la Cafetería, además de acreditarse no existir deuda pendiente por algún concepto.

CLAUSULA SETIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONCESIONARIO. -

Además de las obligaciones establecidas en las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de cafetería”, **EL CONCESIONARIO** está obligado a:

- No variar los precios consignados en su Propuesta Técnica, bajo causal de resolución del contrato. En caso que deba realizarse una modificación, por razones de aumento de precios de los insumos, se coordinara con el **CAF AE-DRA TACNA**.
- Comunicar e informar al **CAF AE-DRA TACNA** de las modificaciones y/o alteraciones que pudiera sufrir el local donde funciona la cafetería, considerando que no debe dañarse su estructura o acabados.

Asimismo, cualquier mejora o cambio debe tener la autorización expresa del **CAFAE-DRA TACNA**.

- Aceptar y custodiar el mobiliario de propiedad del **CAFAE-DRA TACNA** que se encuentra en el local de la cafetería, el mismo que se detalla en el documento Anexo al contrato, indicando que los mismo se encuentran en óptimas condiciones de uso.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO. -

El presente contrato podrá resolverse:

1. Por incumplimiento de las Bases, del Reglamento o de los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de cafetería”
2. Incumplimiento de pago de dos (02) meses consecutivos, de la renta convenida.
3. Por uso del local de la cafetería como vivienda o casa-habitación.
4. Por ceder su posición contractual.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes. Si **EL CONCESIONARIO** decide resolver unilateralmente el contrato, antes de su finalización, se hace expresa constancia que el depósito en garantía quedará en poder del **CAFAE-DRA TACNA**.

En caso **EL CONCESIONARIO** incurra en las causales contempladas en los puntos 1, 2, 3 y 4, el **CAFAE-DRA TACNA** está facultado para resolver el contrato mediante Carta Notarial; estando obligado **EL CONCESIONARIO** a que en el término de tres (03) días de comunicado de la resolución, entregue y restituya el Local de la Cafetería.

Una vez comunicada la resolución del contrato, el **CAFAE-DRA TACNA** está facultado a no permitirle a **EL CONCESIONARIO** el ingreso de mercadería y/o insumos para la Cafetería.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS. -

En caso de surgir alguna controversia o diferencia, respecto al cumplimiento o interpretación del contrato, las partes se comprometen a solucionarla, en primer término, mediante el trato directo. En el caso de no lograr una solución mediante esta vía, cualquiera de las partes podrá recurrir al procedimiento de conciliación y de no prosperar esto último, la controversia será resuelta mediante el arbitraje, a través de un **ARBITRAJE UNIPERSONAL**.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO. -

Ambas partes ratifican como sus domicilios los consignados en la parte introductoria, lugar donde deben ser remitidas cualquier documento o comunicación. Asimismo, señalan que cualquier cambio de domicilio se pondrá en conocimiento de la otra parte, mediante cualquier medio escrito o tecnológico.

DECIMO PRIMERA: DISPOSICION FINAL

Ambas partes declaran que los aspectos que no se hayan contemplado en el presente contrato se rigen por las normas del Código Civil, en lo que fuera aplicable.

Las partes expresan su total conformidad con los términos del presente contrato, en fe de lo cual firman en dos (02) ejemplares de igual texto y valor, quedando un ejemplar en poder de **EL CONCESIONARIO** y el otro en poder del **CAFAE-DRA TACNA**, en la ciudad de Tacna a los días del mes de del año dos mil veinticuatro .